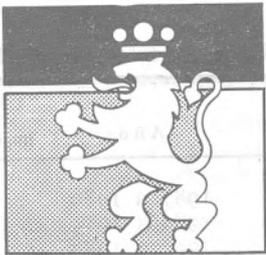


Av. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 3 de Febrero de 1990
 Núm. 28

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia de los edificios provinciales:

- 1.—Palacio de los Guzmanes, Edificio Fierro, Edificio Pallarés, Conservatorio Provincial de Música y Edificio El Torreón.
- 2.—Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, Parque Móvil, Monte de San Isidro.
- 3.—Hospital General Princesa Sofía.
- 4.—Colegio Sagrado Corazón.

Tipo de licitación: A señalar por el licitador.

Plazo de vigencia del contrato: Tres años, susceptible de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de tres.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León (España), teléfono 987-233500 (Ext. 452-451).

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 2, categoría a) o b), según importe de la adjudicación.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 9.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 1 de marzo.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 12 de marzo de 1990.

León, 26 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA I.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de Otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada I.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, colectivo, que se instruye en esta Oficina de Recaudación contra los deudores que después se relacionan, por el concepto, ejercicios, importes y Ayuntamiento que asimismo se indican, fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente a los deudores que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada y desconociéndose más bienes que los vehículos origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 114-5 del citado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que a continuación se relacionan, los vehículos cuyas matrículas también se reseñan, quedando afectos los mismos a las responsabilidades perseguidas, por los importes que se citan.

Este embargo se comunicará a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, para que se tome nota del mismo en sus Registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirir los vehículos.”

Débitos del concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y/o Licencia Fiscal Industrial.

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula	Años	DEBITOS
			Importe total
AYUNTAMIENTO DE CANDIN			
Luis Fernández Abella	O-32.756	1987-88-89	2.803
AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO			
Josefa Alvarez Alvarez	P-20.680	1985 a 1989	4.467
Antonio Díaz Romero	LE-58.348	1986 a 1989	3.667
Antonio Fernández Escudero	LE-16.795	1986 a 1989	1.375
Lucio Fernández Fernández	BI-140.559	1985 a 1989	4.467
Serafín González Martínez	M-270.980	1985 a 1989	4.467
Luz Lora Ochoa	V-288.252	1987 a 1989	7.889
Mercedes Manrique Jurado	LE-8958-K	1985 a 1989	26.807
Antonio Pacios Cobo	LE-8540-E	1987 a 1989	7.889
Rufino Quindós Abramo	LE-19.810	1985 a 1989	1.351
Jesús Vázquez Amigo	PO-3702-D	1985 a 1989	26.807
AYUNTAMIENTO DE FABERO			
Juan Manuel Alonso Cadenas	PO-2053-O	1987 a 1989	6.992
Alvaro Alvarez Alvarez	CR-129-C	1986 a 1989	13.151
Modesto Alvarez Méndez	LE-8209-I	1987 a 1989	10.339

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula	Años	DEBITOS	
			Importe total	
Alejandro Andrés Andrés	LE-3814-C	1987 a 1989	10.339	
Ramiro Arias Abad	M-9356-BJ	1985 a 1989	15.401	
Emilio Ayala Frenedillo	BA-41.182	1982 a 1989	22.151	
El mismo	SA-3562-A	1982 a 1989	6.407	
Antonio Bermúdez Ramón	O-3290-M	1988 - 1989	4.892	
Carmen Cadenas Sal	LE-1339-G	1986 a 1989	13.151	
Daniel Capelas Delgado	LE-5981-J	1983 a 1989	16.901	
El mismo	LE-9818-E	1985	2.250	
Antonio J. Carballo Martín	LE-4715-K	1985 a 1989	15.401	
Jesús Fernández García	LE-1418-G	1982 a 1989	22.151	
Manuel Joaquín Fdez. Marqués	P-8532-A	1982 a 1989	22.151	
Leoncio Fernández Prieto	LE-9012-H	1987 a 1989	10.339	
José María Ferrero Fernández	LE-37.922	1982 a 1989	8.007	
Maximino Formoso Martínez	LE-50.486	1986 a 1989	13.151	
El mismo	LE-9970-H	1986 a 1989	13.151	
Miguel González Raposo	LE-6359-A	1985 a 1989	15.401	
Domingo Yáñez Ordóñez	LE-3808-G	1987 a 1989	10.339	
José Blas Laiz Solla	M-9228-M	1986 a 1989	10.151	
José Manuel López Alvarez	LE-7149-B	1986 a 1989	13.151	
Miguel A. Martínez Miguélez	LE-7277-L	1987 a 1989	22.258	
Javier de la Mata García	LE-6114-B	1984 a 1989	19.901	
El mismo	OR-21.388	1983 a 1989	17.651	
Francisco Navarro Rodríguez	LE-302-A	1984 a 1989	17.651	
El mismo	LE-1186-H	1988 - 1989	15.658	
Eumenio Nistal Alvarez	LE-3662-A	1987 a 1989	3.807	
Nieves Pacios Casado	M-6747-CL	1986 a 1989	13.151	
Eloy Pereira Calderón	LE-50.780	1985 a 1989	5.607	
El mismo	OR-23.005	1985 a 1989	15.401	
El mismo	LE-9093-D	1988 - 1989	7.339	
José Pérez González	LE-2012-E	1982 a 1989	19.901	
Anturo Pérez Rodríguez	LE-55.688	1985 a 1989	15.401	
Celestino Rodríguez Alvarez	LE-40.074	1986 a 1989	4.807	
Francisco Rodríguez Rodríguez	LE-55.842	1986 a 1989	4.807	
Zapico Minería, S. L.	C-6431-S	1987 a 1989	25.697	
Francisco Javier López Martínez	M-93-BY y LE-3378-O	1987 a 1989	37.882	

AYUNTAMIENTO: VEGA DE ESPINAREDA

Atanasio Alvarez Lozano	LE-4745-E	1986 a 1989	3.963	
El mismo	LE-4118-C	1987 a 1989	18.597	
Alfredo González Alvarez	LE-4821-D	1984 a 1989	15.649	
Isabel Marote González	LE-7337-D	1983 a 1989	15.469	
Miguel Angel Martín Calleja	LE-7724-D	1987 a 1989	18.597	
Rubén C. Rodríguez Rodríguez	LE-9529-B	1986 a 1989	11.149	
M. Francisca Ramírez Romero	LE-6428-E	1982 a 1989	17.719	
José Luis Pérez Alvarez	LE-5128-L	1988	61.673	

Habiendo sido declarados en rebel-
día los deudores anteriormente relacio-
nados, por incomparecencia, en cumpli-
miento de lo dispuesto en los artícu-
los 113 y 114 del Reglamento General
de Recaudación y en los números 2 y
3 de la Regla 55 de la Instrucción Ge-
neral de Recaudación y Contabilidad, se
notifica mediante el presente edicto, el
embargo practicado, a los interesados
en la forma prevista en el artículo 99-7
del citado Reglamento, y se les invita
para que en el plazo de ocho días nom-
bren depositario y perito tasador de
los vehículos embargados, advirtiéndoles
que, de no efectuar estos nombramien-
tos en el indicado plazo, será nombrado
depositario por la Alcaldía del Ayunta-
miento al que corresponden los débitos
y en su defecto, por el ejecu-
tor del procedimiento, y la tasación se
llevará a efecto únicamente por el peri-
to que nombre el propio ejecutor, todo
ello conforme a lo previsto en los ar-

tículos 116 y 130 del citado Regla-
mento.

Hasta tanto venzan los plazos citados
en el apartado anterior para que los
deudores puedan nombrar depositario y
perito tasador, en uso de la facultad que
confiere al ejecutor del procedimiento
la Regla 64 de la Instrucción General
de Recaudación y Contabilidad, se nom-
bra provisionalmente depositario para
hacerse cargo de los vehículos embar-
gados a don Domiciano Arias Domín-
guez, mayor de edad, con domicilio en
Ponferrada, y se requiere a los deudo-
res para que inmediatamente hagan en-
trega de los mismos con sus llaves de
contacto y documentación a dicho de-
positario provisionalmente, bajo aper-
cibimiento de que, de no entregarlos,
se ordenará a las Autoridades encarga-
das de la vigilancia de la circulación
procedan a su busca, captura, depósito
y precinto en el lugar en que fueren
hallados, para acto seguido ponerlos a

disposición de esta Recaudación em-
bargante.

Se advierte a los deudores que de
no estar conformes con el embargo prac-
ticado y contenido de la presente, po-
drán recurrir ante el Sr. Tesorero de
la Excm. Diputación Provincial de
León, en el plazo de ocho días, con-
forme establece el artículo 187 del Re-
glamento General de Recaudación, bien
entendido que, la interposición del re-
curso no producirá la suspensión del
procedimiento de apremio, a no ser que
se garantice el pago de la deuda o se
consigne su importe en la forma y tér-
minos que establece el artículo 190 del
repetidamente citado Reglamento Ge-
neral de Recaudación.

A los acreedores hipotecarios o pig-
noratícios, forasteros o desconocidos si
los hubiere, se les tendrá por notifica-
dos mediante el presente anuncio, con
plena virtualidad legal.

Ponferrada, 15 de enero de 1990.—
El Recaudador, Elías Rebordinos Ló-
pez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto,
Manuel Fuertes Fernández. 717

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 4.º4 de la Ley Orgá-
nica 11/1985 de 2 de agosto, de Li-
bertad Sindical (B.O.E. del 8), a los
efectos previstos en el mismo, se hace
público que en esta oficina, a las
9 horas del día 26 de enero de 1990,
ha sido depositada la Modificación
de Estatutos de la Organización Pro-
fesional denominada Asociación Pro-
vincial de Empresarios de Hostelería
y Turismo de León y que se refiere
a la nueva redacción generalizada
de dichos Estatutos, y cambio de do-
micilio social de la Asociación en
León, que de Paseo de la Facultad,
n.º 3, pasa a la Avda. de la Repú-
blica Argentina, n.º 32, cuyos ámbi-
tos territorial y profesional son, res-
pectivamente, Provincial y Empre-
sarios de Hostelería y Turismo, sien-
do el firmante de la certificación del
acuerdo de modificación de Estatu-
tos tomado por la Asamblea General
extraordinaria celebrada por dicha
Asociación con fecha 18 de diciem-
bre de 1989, el Secretario de la mis-
ma D. Luis de la Varga Alvarez.

León, 26 de enero de 1990.—El Di-
rector Provincial acctal., Juan José
López de los Mozos Martín. 816

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4
LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16 de enero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Federico Tranche Rodríguez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 7 de septiembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Solar sito en calle Huerta del Rey, 29 (Puente Castro), con una superficie aproximada de 180 m². Parcela catastral 0975252. Linderos: derecha, propiedad de don Teófilo López Castro; izquierda, propiedad de don Laureano Castro Mata, y fondo, propiedad de don Bonifacio Gutiérrez Martínez.

Valoración pericial y tipo para la subasta en primera licitación: 550.000 pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 366.667 pesetas.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad la finca que se subasta, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a

este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 22 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

700 Núm. 535—11.016 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.867 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la empresa Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 13,2/20 KV., con una longitud de 4.213 metros, en Sahagún-Villalebrín (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de línea de media tensión cuyas principales características son las siguientes:

LMT a 13,2/20 KV. que partiendo de una torre metálica que se colocará en la línea circunvalación Sahagún-Villalebrín de Cea terminará en el apoyo anterior al pueblo de Villalebrín con una longitud de 4.213 metros, con conductor al-ac tipo LA-56 con aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos y 30 apoyos de los que 24 serán de hormigón y 6 metálicos y cruzando el río Valderaduey dependiente de la Confederación Hidrográfica del

Duero, una línea de la CTNE y la carretera LE-251 dependiente del Servicio Territorial de Fomento para lo cual se presentan las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

En León a 22 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

663 Núm. 536—5 472 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO

V-7104

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Domicilio: Ruiz de Alarcón, 11, 28014 Madrid.

Nombre del río: Arroyo de las Re-gueras (río Sil).

Punto de vertido: Villablino (León).

Término municipal: Villablino (León).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Trabajos para la adecuación del terreno en base a proceder al vertido de estériles de carbón.

Las fases de las que constan dichos trabajos son:

1) Acondicionamiento del terreno (limpieza, desbroce, etc.).

2) Construcción de un dique de pie de escombrera.

3) Encauzamiento mediante ovóide de 2 m2. de sección del arroyo citado así como el drenaje del fondo del arroyo.

4) Construcción de canales perimetrales para la evacuación de aguas superficiales.

5) Puente sobre el río Sil de acceso al vertedero de 21 m. de luz.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del ver-

tido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo.

El Secretario General, P. O., El Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

664 Núm. 537—3,960 ptas.

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL
ESTADO DE CASTILLA Y LEON
UNIDAD DE LEON

RECTIFICACION

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 15 de febrero-90, a las 11 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Ponferrada (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a Intereses de Demora, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“Ensanche y mejora del firme CN-VI Madrid-Coruña P.K. 386,3/413,0. Tramo: Ponferrada-Villafranca”.

T.M.: Ponferrada (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

RELACION DE AFECTADOS

D. José Folgueral Balboa
D. Blas Fernández Rodríguez
D. Julio Fernández Rodríguez
D. Francisco García García
D. Leovigildo Merino García y
D. Felipe Hidalgo Rodríguez
D. José Pérez Martínez
D. José Rebollal Barrero
D. Antolín Vega Fernández.

León, 18 de enero de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 895

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Resultando acreditado en el expediente que no ha sido posible practicar notificación a D. José Manuel Alonso Gutiérrez, D. Ramón Luis Cármenes y D. Juan Fernández Alvarez y D. Juan Pardo Alonso, de los acuerdos de Comisión Municipal de Gobierno adoptados en sesiones

de 23 de junio y 28 de julio de 1989 en relación al expediente expropiatorio del Polígono 58, en cuya relación de bienes y derechos a expropiar figuran los interesados como titulares de derechos arrendaticios de viviendas de las fincas núms. 25, 35 y 88 de dicha relación de bienes, se dispone la notificación por edictos de los mencionados acuerdos municipales, requiriéndose en el primero de ellos a los interesados para que en el plazo de 15 días formulen propuesta que contenga valoración de los citados derechos por todos los conceptos, aprobándose, mediante el segundo de dichos acuerdos municipales, las valoraciones realizadas por la Junta de Compensación del Polígono 58 comunicándolas a los interesados para que manifiesten su conformidad o, en otro caso, presenten en el plazo de veinte días, hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, significándoles igualmente que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, a su costa.

Las valoraciones realizadas por la Junta de Compensación del Polígono 58, son las siguientes:

—D. José Manuel Alonso Gutiérrez. Arrendatario vivienda finca n.º 25:

Avenida San Ignacio de Loyola, 14-3.º.

Hoja de aprecio: 230.162 ptas.

—D. Ramón Luis Cármenes.

Arrendatario vivienda finca n.º 35: Avenida San Ignacio de Loyola, 28-2.º.

Hoja de aprecio: 236.487 ptas.

—D. Juan Fernández Alvarez.

Arrendatario vivienda finca n.º 35: Avenida San Ignacio de Loyola, 28-1.º.

Hoja de aprecio: 236.487 ptas.

—D. Juan Pardo Alonso.

Arrendatario vivienda finca n.º 88: Avenida San Ignacio de Loyola, 20-2.º.

Hoja de aprecio: 318.714 ptas.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuadas las correspondientes notificaciones en forma legal.

León, 24 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

782 Núm. 551—5.112 ptas.

♦♦

Por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del RD 2223/84 de 19 de diciembre y en la Base 4.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Archivo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayunta-

miento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Alvarez García, M.^a Carmen
Burón Castro, Taurino
Cadenas del Blanco, Carlos
Cavero Domínguez, Gregoria
Fernández Rodríguez, Antonia
Fernández Suárez, Esperanza
González Díez, Ana Rosa
Iglesia Crespo, Rosa M.^a
Martínez Lombas, M.^a Dolores
Mata Gordón, Javier
Merayo Alvarez, M.^a Jesús
Rodríguez Bravo, Blanca
Rodríguez López, Carmen
Rodríguez Morala, Carmen
Salvador Fernández, M.^a del Puy
Valderas Alonso, Alejandro
Varela Martín, Jesús Angel

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, previsto en las Bases de la convocatoria, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos de documentación señalados en su caso.

León, 23 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

780 Núm. 538—3.096 ptas.

**

Por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del RD 2223/84 de 19 de diciembre y en la Base 3.^a de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Alegre Mancha, Isabel
Banda de la Fuente, Javier de la Calvo Guerrero, M.^a Inmaculada
Díaz Alvarez, José Manuel
Díaz Alvarez, M.^a Carmen
Díaz Pérez, M.^a del Mar
Díez Garín, M.^a Dolores
Díez del Pozo, M.^a Teresa
Fernández Fernández, Miguel José
Fernández Pérez, M.^a Isabel
Franco Astorgano, Ana M.^a
González Nieto, M.^a Carmen
Granell Rosario, M.^a Dolores
Guada Ares, M.^a Angeles
Insunza Cabero, M.^a Concepción
Javarez Alvarez, Magdalena
Martín Elio, Gloria Carolina
Martín Villa, José Ramón
Muñoz Graña, M.^a Purificación

Nicieza Sorondo, M.^a Isabel
Nodar Dominguez, Milagros
Pereletegui Hidalgo, Cristina
Quero Moreno, M.^a Peligros
Rodrigo Vila, Paloma
Sopeña Argüelles, M.^a Antonia
Tabuyo Santos, M.^a Carmen
Villanueva Antón, Emilio

EXCLUIDOS:

García Martín, Rosa, por no haber abonado los correspondientes derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, previsto en las Bases de la convocatoria, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos de documentación señalados en su caso.

León, 23 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

778 Núm. 539—4.032 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Olivio Fernández Fernández, en representación de Construcciones Olivio, S. A., adjudicataria de las obras de urbanización de las calles Málaga y Badajoz, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada a 23 de enero de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

789 Núm. 540—1.224 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de enero de 1990 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de seis licencias para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la modalidad B) Auto-Turismo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

BASES para la adjudicación mediante concurso libre de seis licencias administrativas clase B) Auto-Turismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, por el procedimiento de concurso libre, de seis licencias de la clase B) Auto-Turismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro y con las características señaladas en la base 9.^a.

Segunda.—Condiciones generales:

Los aspirantes a la adjudicación de estas licencias deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Ser español.

2) Haber cumplido 18 años y no exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

3) Hallarse en posesión del permiso de la clase C) o superior a ésta.

4) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Tercera.—La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y todos aquellos justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valoradas por el Pleno de la Corporación.

Las instancias se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento o en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de edictos municipal y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.—Expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas serán informadas y dictaminadas por la Secretaría municipal y Comisión Informativa correspondiente.

Sexta.—Evacuados los trámites previstos en la cláusula anterior, el expediente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

1) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.

2) Si fuere mayor el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

3) Si el número de licencias fuere superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de las licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Destinar al servicio vehículo autorizado de más de siete y hasta nueve plazas con conductor, un punto.

b) Destinar al servicio vehículo provisto de tracción en las cuatro ruedas, tres puntos.

c) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, dos puntos.

d) Hallarse en situación legal de desempleado, acreditado por la correspondiente Oficina del INEM, cuatro puntos.

e) Tener la condición de residente en este municipio con anterioridad al 1 de abril de 1986, cinco puntos.

Caso de producirse empate entre los solicitantes el mismo será resuelto mediante sorteo público.

Octava.—Se exigirá a los adjudicatarios el figurar en la Guía Telefónica como taxistas.

Novena.—Toda persona titular de licencia de la clase B) tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductor asalariado en posesión del permiso local de conductor y afiliado a la Seguridad Social.

Décima.—Los vehículos automóviles destinados por los titulares de licencia de clase B) Auto-Turismos, llevarán en sus puertas delanteras una franja transversal de arriba a abajo y de izquierda a derecha de color verde manzana (referencia Titanlux 519), de una anchura de 10 centímetros. Si el color del vehículo fuera del color de referencia, deberá colocar un cerco de un centímetro de color blanco a la banda. Y sobre la banda irá situado en color blanco el número de licencia con-

cedida y el escudo municipal, seguido de la inscripción: Carracedelo. Tanto el número, como el escudo y la inscripción estarán centrados en la banda y tendrán, cada elemento, un alto y ancho de cinco centímetros.

Undécima.—Los vehículos de la clase B) y provistos de la correspondiente licencia municipal, estarán obligados a concurrir a las paradas señaladas o que se señalen por medio de Ordenanza municipal o bando de la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art. 34 en relación con el 27 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Duodécima.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda, salvo los acreditativos de las circunstancias que en él concurran en relación con la prelación señalada en la cláusula séptima.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de un mes, a contar desde la adjudicación, y se obligarán a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Carracedelo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

791 Núm. 541—17.928 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por parte de doña Araceli Palanca Melón se ha solicitado licencia para instalación de depósito de propano para invernadero, en Villavidel de Campo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campo de Villavidel a 25 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

785 Núm. 542—1.368 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido designado el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, se hace público su composición, la lista de admiti-

dos y excluidos y se fija el lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas:

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D. José Alberto Villalibre Villalibre.

Suplente: D. Julio José Valderrey Martínez.

Secretario: D. Arturo Gancedo Díez.

Suplente: D. José María Sánchez Córdoba.

Vocales titulares: D. Máximo Palacio Pérez; D. Manuel Benito García Díez y D. Arturo Gancedo Díez.

Vocales suplentes: D. Niceto Cabero Juan; D. Genaro Temprano Vallinas y D. José María Sánchez Córdoba.

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.ª Emilia del Río Polo.

D.ª María Jesús Fernández Alonso.

D. Primitivo Valderrey Luengo.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se fija el Ayuntamiento de Destriana el lugar para realizar las pruebas, al séptimo día de la convocatoria de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la hora a las diez de la mañana.

Destriana a 26 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

824 Núm. 543—720 ptas.

LUCILLO

Redactada la liquidación del presupuesto, referida al año 1989, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 23 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

783 Núm. 544—198 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio, se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 22 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

784 Núm. 545—288 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAHECHORES

El padrón de usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado se encuentra a exposición pública por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Comprende:

—Tasa de agua a domicilio —2.º semestre 1989—.

—Tasa de alcantarillado —2.º semestre 1989—.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se pondrá al cobro.

Sahechores a 22 de enero de 1990. El Alcalde-Ped., Manuel-Angel Cano Población.

735

Núm. 546—306 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas la presente Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales por el sistema de quiñones, suertes o lotes, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 252 del 2 de noviembre de 1989, al objeto de reclamaciones en el plazo reglamentario, no habiéndose presentado ninguna en contra de la misma, la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de enero de 1990 acordó por unanimidad elevar a definitiva la Ordenanza referenciada, conforme al siguiente texto:

NORMAS PARA LA ORDENANZA DE APROVECHAMIENTO COMUNAL POR EL SISTEMA DE QUIÑONES, SUERTES O LOTES

Art. 1.º—Vecinos que tienen derecho a quiñón, suerte o lote.

Residir como mínimo un año antes en el pueblo; dedicarse directamente a las labores agrícolas-ganaderas; no ser pensionista, y tener casa abierta en el pueblo durante la mayor parte del año.

Se entiende como vecino todos los componentes que convivan dentro del domicilio del solicitante.

Art. 2.º—División de los terrenos en quiñones, suertes o lotes.

Se numerarán cada uno de ellos, con indicación de superficie, situación, sus condiciones especiales, linderos, etc.

A cada quiñón, suerte o lote se le asignará una cantidad que le corresponda aportar para gastos de mantenimiento, y que será de tres pesetas cincuenta céntimos metro. El precio que resulte será abonado por ade-

lantado a la adjudicación del quiñón, suerte o lote, y todo el importe correspondiente a los tres primeros años de su adjudicación y de una sola vez.

Si por circunstancias el adjudicatario dejara de serlo durante el periodo adelantado, se le devolverá la parte proporcional al tiempo no disfrutado.

El riego del quiñón, suerte o lote será de cuenta del adjudicatario.

Art. 3.º—Sistema de adjudicación.

Los quiñones, suertes o lotes se numerarán y se sortearán entre los vecinos del pueblo solicitantes y con arreglo al orden del sorteo efectuado a dicho fin.

Los quiñones, suertes o lotes adjudicados se podrán cambiar con otros de igual naturaleza para el mejor aprovechamiento de los mismos.

El resto de los vecinos que tengan derecho a quiñón, suerte o lote en lo sucesivo, lo solicitarán de la Junta, adjudicándose según vayan quedando vacantes, y siguiendo el orden de presentación de solicitudes. Si hubiera empate se decidirá por sorteo.

Si algún vecino solicitante y con quiñón, suerte o lote adjudicado faltara del pueblo tres meses consecutivos sin dar cuenta a la Junta de este extremo, ésta se hará cargo del quiñón, suerte o lote a los efectos procedentes.

Art. 4.º—Tiempo de uso del quiñón, suerte o lote.

La adjudicación durará todo el tiempo que el vecino o su cónyuge esté en activo y trabaje directamente el quiñón, suerte o lote, y que se entienda definitivamente hasta su jubilación.

Art. 5.º—Precio de mantenimiento.

El adjudicatario abonará los gastos de mantenimiento asignados a cada quiñón, suerte o lote, según se indica en el art. 2.º. Estos gastos se incrementarán anualmente en un 6% acumulativo.

Art. 6.º—Condiciones de uso.

El adjudicatario del quiñón, suerte o lote, que seguirá teniendo carácter comunal, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Cada vecino sólo tendrá derecho a un quiñón, suerte o lote.

b) La adjudicación del quiñón, suerte o lote se destinará sólo y exclusivamente a uso agrícola-ganadero directo por el propio adjudicatario o familia que con él conviva y dependa.

Se prohíbe todo tipo de cesión del uso a personas distintas al adjudicatario, especialmente en venta, arrendamiento o cualquier tipo de servidumbre o gravamen, la aparcería, etc., etc.

El adjudicatario mantendrá el quiñón, suerte o lote en buen estado de conservación, de forma que sea apto

para los cultivos habituales de la zona.

Queda prohibido la construcción de cualquier tipo de edificación, incluso casetas de labranza, así como cualquier uso industrial o ganadero, exceptuando únicamente el agrícola; quedando igualmente prohibido todo tipo de plantaciones arbóreas incluso viveros.

Art. 7.º — El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas anteriormente, permitirá a la Junta Vecinal acordar la devolución del quiñón, suerte o lote, adjudicándose a otro vecino solicitante.

Art. 8.º—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos

La adjudicación de quiñones, suertes o lotes quedan excluidos del Régimen de Arrendamientos Rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos. Disposición Adicional, apartado 4.

Art. 9.º—Derecho supletorio.

Para lo previsto en esta Ordenanza se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites que exige la vigente legislación, siendo su vigencia de diez años prorrogables, salvo que la Junta Vecinal por entender se mejora la situación de la misma y adjudicatarios acuerde su renovación.

Villanueva de las Manzanas, 18 de octubre de 1989.—El Presidente, Manuel Navas.

580

Núm. 547—2.862 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 308/89, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor Santiago González Varas, contra don Agripino González Díez y doña Bienvenida María Ríos Hidalgo, en reclamación de 5.424.240 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de

los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 20 de marzo, 17 de abril y 15 de mayo a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, y que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1) Automóvil, marca Citroen, modelo G. S., matrícula M-0730-DN. Valorado en la cantidad de 100.000 pesetas.
- 2) Cafetera, marca Faema, de dos brazos, eléctrica. Valorada en la cantidad de 25.000 pesetas.
- 3) Televisor, marca Sanyo, de 26 pulgadas, valorado en 35.000 pesetas.
- 4) Botellero, cámara frigorífica de acero inoxidable, de 2 m. de largo por 0,70 de fondo. Valorado en 70.000 pesetas.
- 5) Expositor frigorífico, de 1,60 metros. Valorado en 40.000 pesetas.
- 6) Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, a la Avenida Fernández Lareda, número 37, de 90 metros cuadrados de superficie aproximada. Valorada en 1.800.000 pesetas.
- 7) Finca E, en el pueblo de Ventosilla, Ayuntamiento de Villaminín (León), con acceso desde la calle Real o Camino de la Iglesia. Constituido por un solar de 279 metros cuadrados. Linda: Frente o Este, terreno que se segregó; derecha entrando o Norte, en línea de 39 metros con finca F de Bienvenido González Díez; izquierda entrando o Sur, en igual longitud, con finca de don Tomás Fernández Díez y fondo u Oeste, en línea de 9 metros, con finca de Esperanza López y otros.

Sobre dicha finca existe la siguiente edificación:

Edificio, situado en el centro de la finca antes descrita, compuesto de planta baja, destinada a local y planta alta de vivienda, con una superficie total construida de 132 metros cuadrados, de los que 64 corresponden a la planta baja y 68 a la primera, estando el resto de la parcela destinado a huerta y jardín.

Se valora el conjunto de finca y edificación en la cantidad de 3.240.000 pesetas.

Se advierte también, que, con respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de 30 días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá, en su día, darse conocimiento de la mejor postura ofrecida por aquellos derechos.

Y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de los días y horas de celebración de las subastas.

León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria Judicial (ilegible).

738

Núm. 548—7.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/90, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la finca urbana que se dirá, promovido por don Angel Santos Badeso Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Mercedes Sampetro Alonso, vecinos ambos de San Andrés del Rabanedo, representados por el Procurador señora García Burón, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acuerda citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción así como a los colindantes de dicho predio, herederos de don Joaquín Manceño Millán, a don Angel Esquivel Castro, al representante de la Compañía de Ferrocarriles FEVE y al Ayuntamiento de esta capital, así como a los herederos de don Santiago Urdiales García, persona a cuyo favor aparece inscrita en el Registro de la Propiedad la finca objeto de este expediente, para que todos ellos, dentro del plazo de diez días puedan comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

“Urbana.—Casa sita en la ciudad de León a la calle Rafael María de Labra, señalada con el número 8 (duplicado), que consta de planta baja destinada a local comercial y planta alta destinada a vivienda y un patio de fondo. Tiene una superficie construida por planta de 160 metros y 99 decímetros cuadrados y el patio de 30 metros cuadrados. Linda tomando como frente la calle de su situación en línea de 11,90 metros; derecha entrando en línea de 15,65 metros Angel Esquivel Castro (antes Pedro Urdiales de la Varga); izquierda, en

línea de 16,45 metros con herederos de Joaquín Manceño Millán y fondo, en línea de 11,95 metros limitada por pared de ladrillo, con terrenos del Ferrocarril de vía estrecha FEVE.

Según inscripción registral de la finca matriz ésta mide 269,10 metros cuadrados y si a la misma se le restan los 99,54 metros cuadrados de la finca segregada por expediente de dominio realizado por don Pedro Urdiales de la Varga, quedaría una finca de 169,56 metros cuadrados siendo así que la real cabida de la finca objeto de este expediente es de 190,99 metros cuadrados según reciente medición.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos noventa.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

677

Núm. 549—5.400 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo del juicio de faltas número 8 de 1990, por estafa, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a la persona que a continuación se indica para el día veintitres de marzo próximo a las nueve horas de su mañana a Jerónimo Antonio Arjona Varo, y se le hará saber se encuentran los autos en Secretaría por término de 48 horas. Se desconoce el domicilio del indicado.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Raúl Marcos Alonso Díez, representado por el Procurador Sra. Taranilla, contra D. Jaime Callado Saguillo, sobre reclamación de 589.214 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de marzo de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de abril de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 28 de mayo de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

	<i>Pesetas</i>
1.º—Un televisor marca Elbe color de 22"	35.000
2.º—Una máquina expendedora de tabaco "Vencedor"	40.000
3.º—Una máquina registradora	45.000
4.º—Diez mesas de madera para restaurante ...	100.000
5.º—40 sillas madera con asiento de paja	120.000
6.º—Una cámara frigorífico botellero de tres cuerpos en acero inoxidable con 4 puertas	125.000
7.º—Una cafetera Faema y un lavavajillas industrial, marca Faema	150.000
8.º—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en el bajo del edificio señalado con el n.º 8 de la c/ Joaquina Vedruna de esta ciudad, destinado a Restaurante denominado Jaica y por el que abona 90.000 ptas. mensuales de renta	6.000.000
Total	6.615.000

León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

644 Núm. 550—7.200 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 29/89, se tramita demanda de divorcio a instancia de don Crisanto Pablo Salviejo Agüera, representado por la Procuradora Sra. Taranilla, contra doña María Asunción Montenegro Vila, en la que ha sido dictada sentencia que consta entre otros de los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Miguélez del Río, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio 29/89, a instancia de don Crisanto Pablo Salviejo Agüera, representado por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández y dirigido por la Letrada Sra. González Nieto, contra doña M.ª Asunción Montenegro Vila, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández en nombre y representación de Crisanto Pablo Salviejo Agüera, contra su esposa M.ª Asunción Montenegro Vila, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por ambos por divorcio, no adoptándose ninguna otra medida en virtud de lo dispuesto en el fundamento jurídico número dos de esta resolución judicial. Sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas. Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid. Esta es mi sentencia y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Firmado: Carlos Miguélez del Río.

Lo relacionado es cierto y para que conste y notificar al demandado, que se encuentra en paradero desconocido expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz.

645

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación número 9/90, seguidos a instancia de doña María Resurrección Gómez Silva, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, contra el esposo de su repre-

sentada don Antonio Pérez Dobarro, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Pérez Dobarro, expido el presente que firmo en León, a diez de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

774

Núm. 552—1.872 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.346 de 1989 por el hecho de estafa acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de febrero de mil novecientos noventa a las doce veinticinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisca Raquel Fernández Ramos cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 800

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de los de esta ciudad de León,

por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.345 de 1989 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las doce y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Riesgo Bousoño, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 799

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 141/86, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 13/90.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. Vistos por don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 141/86, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Benjamín Molinero Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, bajo la dirección letrada del Sr. González Sierra, y de otra y como demandados don José Falagán Calvo y don Argimiro Pérez Calvo, mayores de edad y vecinos de Albares de la Ribera, sin defensa ni representación, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramen-

te la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de don Benjamín Molinero Alvarez, debo condenar y condono a los demandados don José Falagán Calvo y don Argimiro Pérez Calvo a pagar solidariamente la cantidad de 3.553.814 pesetas más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento a los mismos, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid-Sala Primera de lo Civil, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de enero de 1990.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

749 Núm. 553—4.464 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 649/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, número 649/88, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad inscrita con el número 13 al folio 10 del Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, representada por el Procurador Sr. Francisco González Martínez, y defendida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Juan Manuel Lafuente López, vecino de Ponferrada, calle Isaac Peral, número 6-1.º, el cual se encuentra en situación de rebeldía en los presentes autos. Y

Fallo: Que condono a Juan Manuel Lafuente López a que abone a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la cantidad de 1.223.762 pesetas, más intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, sobre la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, Sala de lo Civil, por el término de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—D. Luis Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

753 Núm. 554—3.960 ptas.

**

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 323/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía (sobre reclamación de cantidad) núm. 323/89 que se sigue ante este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil Sociedad Anónima de Señalizaciones NID, con domicilio en Zaragoza, Gran Vía, 31, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado señor Velasco Arias, contra José Antonio Centeno Alonso, vecino de Ponferrada, calle Campo de la Cruz, número 36, el cual se encuentra en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que condono a José Antonio Centeno Alonso a que abone a Señalizaciones NID, S. A., la suma de 595.265 pesetas, más los intereses legales que se devenguen desde la interposición de la demanda y las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, sobre la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, Sala de lo Civil, por el término de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. — Luis Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

754 Núm. 555—3.816 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Miguel Angel Feliz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 102/88, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 177/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno, doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 102/89, seguidos en este Juzgado, a instancia del INSALUD, representado por el Procurador señor Rodríguez González y asistido por el Letrado señor López Gavela, contra don Secundino Blanco Carrera y contra Mutua Nacional del Automóvil, sobre reclamación de noventa y cinco mil trescientas setenta y dos pesetas (95.372 ptas.).

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda presentada por la actora, toda vez que la acción para reclamar ha prescrito y en consecuencia se le imponen las costas a dicha entidad actora.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, por escrito y con firma de Letrado, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Secundino Blanco Carrera, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente, en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Miguel Angel Feliz Martínez. 802

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 601/89, sobre daños dolosos el pasado 24 de abril de 1989 en la localidad de Cabañinas de S. Justo, a Marcelino España Omaña, en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber que por José Alvarez Garcia se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándole al propio tiempo para ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad por término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniera, bajo apercibimiento que

para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 655

SAHAGUN

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Irene Casado Oteruelo, vecina de Vitoria, mayor de edad y casada, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el núm. 130/89, de la causante Segunda Casado Oteruelo, fallecida en la localidad de Arenillas de Valderaduey, el día 28 de septiembre de 1979, en estado de casada con Emiliano Agúndez Leal, sin que tuvieran descendencia, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados Manuel, Irene y Godofredo Casado Oteruelo, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria correspondiente al esposo de la causante; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Gorgonio Martínez Atienza.

803 Núm. 556—2.304 ptas.

ASTORGA

Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, accidental Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Agostinho da Silva Teixeira, nacido en Borba de Godín (Portugal) el 9 de junio de 1959, hijo de Manuel y de Ana, con último domicilio en Carrizo de la Ribera, con número de pasaporte portugués 19/85, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias en la causa que con el número 52 de 1989 instruyo por el delito de robo bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la

busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—E/ José Miguel Sánchez Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 687

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 820/89, instados por Beñoga Rodríguez Gómez, contra Vila Informática, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 166.867 pesetas."

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Vila Informática, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecisiete de enero de 1990. 690

NUMERO DOS DE LEON

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 592/89, instados por Manuel Aranda Albiol, contra Cles-Mantenimiento Integral, S. A. "Comercial Oblanca", sobre recurso contra sanción, se ha dictado la siguiente "Acta":

Acta.—En León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilustrísimo Sr. Magistrado D. José Manuel Martínez Illade, asistido de mí, Secretario habilitado, y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el Agente Judicial, a la celebración del oportuno acto de juicio, previa conciliación, en su caso, en el presente asunto en reclamación por sanción.

Llamadas las partes: El actor no

comparece. La demandada no comparece.

S. S.^a, de conformidad a lo establecido en el art. 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

De todo ello se extiende la presente que firman los comparecientes, después de S. S.^a y conmigo que doy fe.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de oficio, para notificación en legal forma a la demandada Cles-Mantenimiento Integral, S. A. "Comercial Oblanca", expido el presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 584

**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 549/89, seguidos a instancia de Ricardo Alvarez González, contra Marcos Cobos Gil (Electromotor), seguidos sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 100.273 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 26 de julio de 1989.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de oficio, para que sirva de notificación en forma legal al demandado Marcos Cobos Gil (Electromotor), expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 585

**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 678/89, instados por Buenaventura Mateos Rodríguez, contra Za-

morana de Estructuras, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 162.511 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 1 de agosto de 1989.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de oficio, para notificación en forma legal a la demandada Zamorana de Estructuras, S. A., expido el presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 586

**

Don José Manuel Martínez Illade. Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 811/89, seguidos a instancia de Aniano Morán Robles, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente absoluta por E. P.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Maximino Rodríguez Alonso y a su Aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. 692

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 41/90, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra Hulleras de Torío, S. A. y más, sobre base reguladora, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 693

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/90, seguida a instancia de Blas Casado de la Fuente y otro, contra Paramera Leonesa, S. A., por cantidad, se ha aceptado providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y expídase exhorto al Juzgado de Santa María del Páramo, para que proceda al embargo de los bienes señalados por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 696

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.237/89, seguidos a instancia de Luis Marqués Salgado, contra INSS y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de julio próximo, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llanez, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 23 de enero de 1990.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 806